Si sufre una lesión como resultado de un accidente laboral, la cobertura de compensación laboral de Nicklaus Children's Health System (NCHS) puede darle derecho a beneficios médicos y de reemplazo parcial de salario.

Beneficios Médico

En cuanto considere que podría haberse lesionado en el trabajo, informe a su supervisor. Completará un formulario de empleado de RL y, si es necesario, podría ser evaluado por la enfermera especialista en salud laboral, un profesional de la sala de emergencias o un especialista/medico.

El administrador externo de NCHS:

- Determinará la indemnizabilidad de su lesión.
- Le proporcionará un médico autorizado.
- Pagará toda la atención y el tratamiento médicamente necesarios y autorizados relacionados con su lesión.

El tratamiento y la atención autorizados pueden incluir:

- • Consultas médicas
- • Hospitalización
- • Fisioterapia
- • Exámenes médicos
- • Medicamentos recetados
- • Prótesis
- • Gastos de viaje de ida y vuelta con su médico autorizado.

La mejoría médica máxima (MMI) se produce cuando el médico tratante determina que su lesión ha sanado hasta el punto de que es improbable que siga mejorando. Una vez que alcanza la MMI, debe pagar un copago de $10 por visita para reanudar el tratamiento médico.

Responsabilidades del Trabajador Lesionado

- Comuníquese con su supervisor/empleador de inmediato para notificarle sobre su lesión laboral.
- Informe a la aseguradora sobre cualquier salario (de todos los empleos) devengado.
- Manténgase en contacto con el ajustador de reclamos.
- Complete y devuelva los formularios a la aseguradora cuando se lo soliciten.
- Asista a sus citas con su médico autorizado.
- Siga el plan de tratamiento de su médico.
- Notifique a la aseguradora y a su médico sobre cualquier cambio de dirección o número de teléfono.
- Llame al consultorio del médico tratante autorizado si necesita ver al médico antes de su próxima cita. El personal del médico podría incluir su nombre en una lista de cancelaciones y podría programarle una cita anticipada si hay una disponible.
- Si no hay una cita disponible y necesita ver a un médico de inmediato, comuníquese con su ajustador o con la Oficina de Salud del Empleado.

Programa de Recompensas Antifraude

El fraude en la compensación laboral ocurre cuando cualquier persona, a sabiendas y con la intención de perjudicar, defraudar o engañar a cualquier empleador o empleado, compañía de seguros o programa de autoasegurado, presenta información falsa o engañosa.

Una semana después de la lesión, la aseguradora le solicitará su firma personal para verificar que ha revisado y comprendido las Declaraciones de Fraude obligatorias. Sus beneficios podrían ser suspendidos si se niega a firmar.

El fraude de compensación laboral es un delito grave de tercer grado que puede resultar en multas, responsabilidad civil y penas de prisión. Se pueden pagar recompensas de hasta $25,000 a quienes proporcionen información que conduzca al arresto y condena de personas que cometen fraude de seguros.

Para denunciar un presunto fraude de compensación laboral, llame a la Línea Directa de Fraude del Departamento de Servicios Financieros de Florida (DFS) al 1-800-378-0445.

Responsabilidades de la aseguradora

- Atención médica oportuna
- Pago oportuno de las prestaciones de reemplazo salarial
- Pago oportuno de las facturas médicas
- Reporte oportuno de la información de su reclamación al Departamento de Servicios Financieros, División de Compensación Laboral

Prestaciones de Reemplazo Salarial

Si no puede trabajar o sus ingresos son menores debido a una lesión o enfermedad laboral, podría recibir prestaciones de reemplazo salarial. Si califica, las prestaciones de reemplazo salarial comenzarán a partir del octavo (8.º) día de incapacidad laboral (incapacidad parcial o total). No recibirá prestaciones de reemplazo salarial durante los primeros siete (7) días de trabajo perdidos, a menos que esté sin trabajar durante más de 21 días debido a su lesión laboral.

En la mayoría de los casos, la compensación salarial equivaldrá a dos tercios de su salario semanal regular previo a la lesión, pero no superará el salario semanal promedio de Florida. Si califica para la compensación salarial, generalmente recibirá su primer cheque dentro de los 21 días posteriores a que la aseguradora tenga conocimiento de la lesión, y posteriormente cada dos semanas.

Usted puede ser elegible para diferentes tipos de beneficios de reemplazo de salario, dependiendo del progreso del reclamo y la gravedad de la lesión.

- ***Beneficios Totales Temporarios*:** Estos beneficios se proporcionan como resultado de una lesión que le impide temporalmente regresar a trabajar y no ha alcanzado el MMI.
- ***Beneficios Parciales Temporarios*:** Estos beneficios se otorgan cuando el médico le autoriza a reincorporarse al trabajo, no ha alcanzado el MMI y gana menos del 80 % de su salario previo a la lesión. El beneficio equivale al 80 % de la diferencia entre el 80 % de su salario previo a la lesión y el salario posterior a la lesión. El plazo máximo para recibir beneficios temporales es de 260 semanas o hasta que se determine la fecha del MMI, lo que ocurra primero.
- ***Beneficios de Invalidez Permanentes:*** Estas prestaciones se otorgan cuando la lesión causa alguna pérdida física, psicológica o funcional y la discapacidad persiste después de la fecha de la MMI. El médico asignará una calificación de discapacidad permanente, expresada como un porcentaje de la discapacidad para el cuerpo en su conjunto.
- ***Beneficios Totales Permanentes***: Estos beneficios se brindan cuando la lesión le produce una discapacidad total y permanente de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley.
- ***Indemnizaciones por Fallecimiento:*** Subject to limitations defined by law and NCHS's worker's compensation policy, the maximum benefit is $150,000 for any death resulting from a workplace accident. The rate, amount, and the duration of compensation for all wage replacement benefits are detailed in the workers' compensation law.

Si tiene alguna pregunta sobre sus beneficios, llame a su ajustador de reclamos o a la División de Compensación para Trabajadores, Oficina de Asistencia al Empleado (EAO) al 1-800-342-1741.

Oficina de Asistencia al Empleado

Oficina de Asistencia al Empleado La División de Compensación Laboral (EAO) ayuda a prevenir y resolver disputas entre trabajadores lesionados, empleadores y aseguradoras. Si la aseguradora no le proporciona los beneficios a los que cree tener derecho, puede llamar a la línea directa gratuita de la EAO al 1-800-342-1741. Los especialistas de la EAO conocen bien el sistema de compensación laboral y podrían responder a sus preguntas. La EAO tiene oficinas en todo el estado a las que puede llamar o visitar. Puede encontrar las oficinas estatales de la EAO en. www.MyFloridaCFO.com/Division/WC/Employee/eao_offices.htm .

Los servicios prestados por EAO incluyen:

- Educarle e informarle sobre su reclamación.
- Ayudarle a resolver desacuerdos relacionados con su reclamación, sin costo alguno.
- Ayudarle a comprender los procedimientos para presentar una Solicitud de Beneficios ante un Juez de Reclamaciones de Compensación.

La información sobre sus derechos y responsabilidades bajo la Ley de Compensación de Trabajadores está disponible en una presentación en línea del "Taller para Trabajadores Lesionados" en el sitio web de la División en https://myfloridacfo.com/division/wc/employee/education-and-information y las respuestas a las preguntas frecuentes se pueden consultar en https://myfloridacfo.com/division/wc/employer/frequently-asked-questions
También puede enviarnos preguntas específicas relacionadas con su reclamo https://myfloridacfo.com/ask-fldfs y recibir respuestas directamente por correo electrónico

Estatuto de limitaciones

Una vez que se lesiona en el trabajo o tiene conocimiento de una lesión relacionada con la compensación laboral, tiene 30 días para informar de su lesión a su empleador. Generalmente, tiene dos años a partir de la fecha de su lesión para presentar una reclamación. No informar de su lesión dentro de los 30 días puede utilizarse como defensa contra su reclamación, independientemente del plazo de prescripción de dos años para presentar una reclamación. Su elegibilidad para recibir beneficios también podría perderse un año después de la fecha en que recibió por última vez un cheque de reemplazo de salario o un tratamiento/atención médica aprobado.

Petición de Beneficios

Para iniciar el procedimiento judicial para obtener las prestaciones debidas por ley y no proporcionadas por el empleador o la aseguradora, se debe presentar un formulario de Petición de Prestaciones ante la Oficina de Jueces de Reclamaciones de Compensación. Se puede acceder al formulario en https://www.jcc.state.fl.us/JCC/forms/ .

Representación Legal

No es obligatorio tener un abogado. Si contrata a un abogado para que lo represente en su reclamación de compensación laboral, los honorarios y costos podrían deducirse de sus beneficios, a menos que su empleador o aseguradora de compensación laboral sea responsable de pagar los honorarios de su abogado. Aunque la División no ofrece asesoramiento legal, responderá preguntas sobre sus derechos y responsabilidades y podría resolver cualquier problema que pueda tener con su reclamación de compensación laboral. Esta ayuda es gratuita y está disponible llamando a la Oficina de Asistencia al Empleado al 1-800-342-1741.

Regreso al trabajo

Si no puede realizar las habilidades requeridas para su trabajo anterior como resultado de su lesión relacionada con el trabajo, puede comunicarse con el Departamento de Educación, División de Rehabilitación Vocacional al 850-245-3470 para obtener servicios de reempleo gratuitos.

Oficinas de Asistencia al Empleado del Programa de Compensación para Trabajadores de la Florida, línea gratuita 1-800-342-1741

- Miami 305-536-0307
- Plantation 954-321-2907
- West Palm Beach 561-837-5293

Visite su sitio web en:
https://www.myfloridacfo.com/division/wc/home donde encontrará amplia información como publicaciones, diversas bases de datos, normas y formularios que le permitirán una mejor comprensión de la compensación laboral.

De acuerdo con el Estatuto de Florida, las lesiones laborales deben ser atendidas por un profesional de la salud dentro de la red de seguros de compensación laboral del empleador. La aseguradora médica del empleado denegará los servicios prestados por su médico personal.

Si bien el Estatuto de Florida rige todas las acciones relacionadas con los reclamos de nuestros empleados, también se alienta a los empleados de NCH a discutir los problemas de compensación laboral con:

Ashley Gaitan, Director
Employee Health & Wellness
Services at 786-624-2636

Beatriz Lievano-Caballero, Director
Employee Benefits/Volunteer
Resources at 786-624-2461

Sabry Reyeros, Workers' Compensation Coordinator & Benefits Generalist at 786-624-6839

El estrés psicológico no relacionado con una lesión física está específicamente excluido por estatuto de la consideración de compensación laboral.

Si siente que el estrés en el lugar de trabajo lo afecta significativamente, le recomendamos utilizar los servicios gratuitos del Programa de asistencia al empleado de SupportLinc al 1-888-881-5462.

Información importante para los empleados de Nicklaus Children's Health System sobre los beneficios del programa de compensación laboral en Florida

Esta herramienta informativa se basa en el Estatuto de la Florida. 440.185 (4) F.S